ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: DG-OC-PM-106-2025

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

Persona jurídica: La entidad, con el objetivo de satisfacer esta necesidad, requiere contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto social y/o actividad comercial esté relacionado con servicios de publicidad y actividades televisivas. Además, dicha entidad deberá contar con un canal de televisión o un espacio televisivo, así como con un medio digital, con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Persona jurídica cuyo objeto social y/o actividad comercial esté relacionado con servicios de publicidad y actividades televisivas. Además, dicha entidad deberá contar con un canal de televisión o un espacio televisivo, así como con un medio digital, con capacidad para celebrar contratos.	Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con servicios de publicidad y actividades televisivas, con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Persona natural: Con el fin de satisfacer esta necesidad, la entidad requiere contratar a una persona natural cuyo objeto social esté relacionado con servicios de publicidad y actividades televisivas, y que, además, cuente con un canal de televisión o un espacio televisivo, así como con un medio digital, con capacidad para celebrar contratos."

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-106-2025

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

2024	"DIFUSION EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES, IMPRESOS DE ALCANCE NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO".	$60.000.000	3 meses	ACTAS PARCIALES MENSUALES.

¿A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad?

Sí, toda la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para la respectiva vigencia, toda vez que se pudo cumplir con las metas referentes a la difusión en medios masivos de comunicación radiales, televisivos, digitales, impresos de alcance nacional, departamental y nacional de los resultados y avances de los programas y proyectos estratégicos enmarcados en el plan de desarrollo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Por lo anterior, se requiere dar difusión en medios masivos de comunicación digital y televisivo, sobre los resultados y avances de los programas y proyectos enmarcados en el plan de desarrollo del departamento de Risaralda, para al vigencia 2025.

1.6 Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante tres (3) actas parciales mensuales, por valor de **trece millones quinientos mil pesos M/CTE ($13.500.000,00)** y/o de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo informe de prestación de servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor mismo, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El departamento de Risaralda, a través del Despacho de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dentro de su misión institucional tiene la labor de publicar y hacer partícipe a la ciudadanía de los planes, proyectos, programas y actos de gobierno departamentales, entre otros; a través de los medios de difusión y promoción de pauta institucional, para sensibilizar y fortalecer la cultura ciudadana, la democracia y la identidad, para promover la apropiación de lo público y la recuperación de la gobernabilidad; ya que la participación es un fin esencial del estado, por lo cual se debe promover, impulsar y posibilitar la intervención de la ciudadanía en los asuntos de interés general. En esta medida se está reivindicando la participación como un elemento inherente al ejercicio de la ciudadanía, convirtiéndola a la vez en derecho y deber, en instrumento deseable para que los ciudadanos intervengan en la defensa de sus propios intereses, relacionarse con el estado y participar en la gestión de sus propios destinos colectivos.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y al desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

adecuado cumplimiento de los fines y cometidos estatales, implementando para tal efecto los mecanismos jurídicos contemplados en la legislación vigente, formando un ciudadano activo, deliberante, autónomo y crítico, que pueda ejercer un debido control en la actividad del estado.

En el "Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027", se evidencia que la hoja de ruta está conformada por cuatro dimensiones y 18 sectores estratégicos, tal como se observará a continuación:

Dimensión 1: Socio Cultural.
1. Sector Salud y Protección Social
2. Sector Educación
3. Sector Inclusión Social y Reconciliación
4.Sector Gobierno Territorial 5. Sector Cultura
6. Sector Deporte y Recreación

Dimensión 2: Económica y Rural - Risaralda con Desarrollo Económico y Rural; el Camino hacia un Futuro Más Próspero y Justo.
1. Sector Agricultura y Desarrollo Rural
2. Sector Comercio, Industria y Turismo
3. Sector Ciencia, Tecnología e Innovación
4 Sector Minas y Energía

Dimensión 3: Gestión del Territorio y del Medio Ambiente.
1. Sector Transporte
2 . Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
3 . Sector Minas yEnergía
3. Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 5. Sector Gobierno Territorial

Dimensión 4. Buen Gobierno - Gestión y Fortalecimiento Institucional
1. Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2. Sector Gobierno Territorial
3. Sector Inclusión Social y Reconciliación

Así mismo, teniendo como base los mecanismos de participación consagrados en la Constitución Política, se hace necesario crear las condiciones para que en el Departamento surjan nuevos ciudadanos con más que se interesen por conocer los programas, proyectos y estrategias que lidera la gobernación de Risaralda y a los cuales puede acceder de manera gratuita se hace necesario implementar un plan de medios de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

comunicación que incluye una estrategia de pauta en radio, prensa, televisión y canales digitales.

Cabe señalar, que desde la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones se continuara dando cumplimiento al Manual de identidad institucional adoptado por medio de Decreto 1222 del 26 de septiembre de 2024 "por medio del cual se adopta el Manual de Identidad visual del departamento de Risaralda en cumplimiento a la Ley 2345 de 2023"

La prioridad del gobierno departamental para la vigencia 2025 ya no está centrada en la formulación del *Plan de Desarrollo: Risaralda Equitativa e Incluyente*, pues esa fase de planeación, estructuración, revisión, validación y publicación de la hoja de ruta para los próximos tres años concluyó en 2024.

A partir de inicios de 2025, las acciones misionales y estratégicas del gobierno liderado por el gobernador estarán enfocadas en la ejecución de un plan de trabajo articulado con todo su gabinete, y en particular, con cada una de las secretarías y entes descentralizados.

Es fundamental destacar que este gobierno continúa apostado por iniciativas clave que comenzaron a trabajarse desde el inicio de su gestión, algunas de las cuales se implementaron a lo largo del año anterior y otras ya cuentan con su respectiva estructuración técnica y financiera para su ejecución.

Entre las prioridades se destacan:

- La construcción del Hospital de Cuarto Nivel.
- La gestión del Banco de Maquinaria Amarilla para apoyar a los municipios.
- La continuidad del Plan de Intervención Vial en las zonas urbanas y rurales de los 14 municipios del departamento.
- El desarrollo del Plan de Obras de Infraestructura en sectores clave como educación y salud.
- Las históricas inversiones para fortalecer el sector agropecuario del departamento y los procesos de emprendimiento y exportación con marcas clave como Hecho en Risaralda".
- Adición presupuestal del gobierno nacional al proyecto del cibi para dotación de espacios.

Adicionalmente, se resalta el compromiso del gobierno con el bienestar social, mental, emocional y alimentario de la población en condiciones de vulnerabilidad. Para ello, se continúan implementando programas de apoyo como la entrega de mercados y la

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

distribución de sopas calientes, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los risaraldenses con mayores necesidades económicas.

Lo anterior permite vislumbrar un horizonte amplio respecto al quehacer de la administración en materia estratégica. Sin embargo, es igualmente importante resaltar el componente misional, el cual está claramente definido en el *Plan de Desarrollo: Risaralda Equitativa e Incluyente*.

Este aspecto misional hace referencia, en particular, a toda la oferta institucional de las secretarías y entes descentralizados de la Gobernación de Risaralda, cuyo propósito es mejorar las condiciones físicas, sociales, económicas y culturales de los cerca de un millón de risaraldenses que habitan el departamento. Se trata de una población que no solo requiere acceso a programas de vacunación y atención básica en salud, sino también a una amplia oferta institucional orientada al bienestar social, la formación, el desarrollo económico y el fortalecimiento del tejido comercial tanto en el campo como en la ciudad.
Dentro de este andamiaje estratégico y misional, resulta fundamental el proceso de comunicación pública, porque en la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones recae la responsabilidad de poner en marcha y optimizar toda la estructura comunicacional tanto externa como interna de la entidad con el fin de permear con la información de dichos programas y proyectos misionales como estratégicos, así como gestiones importantes de la administración, con el fin de llegar a la mayor cantidad de públicos de interés.

No se puede desconocer que el propósito fundamental de la comunicación pública es informar y fomentar la participación ciudadana. El acceso a la información, la simplificación de procesos y la transparencia en las actuaciones gubernamentales son pilares esenciales en la gestión de una administración. Más allá del cumplimiento normativo, un gobierno debe convertirse en garante de los derechos de la ciudadanía, no solo en lo relacionado con la vida, la integridad personal y la seguridad, sino también en aspectos fundamentales como el desarrollo de la libre personalidad, la libertad de expresión, el acceso a información veraz y confiable, y la participación activa en las decisiones de gobierno.

Adicional, es importante para el termino de esta vigencia determinar temas estratégicos referentes a la Emisora Institucional 100.2 FM, ecosistema digital y rendición pública de cuentas que sean objeto de un proceso de difusión por los diferentes canales de comunicación de la entidad y de manera especial, en los diferentes canales de comunicación masiva y de redes sociales, que se caracterizan por tener mayor y mejores alcances en grupos poblacionales específicos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-106-2025

En consecuencia, desde la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Departamento, se liderará el fortalecimiento al acceso a la información pública sobre la gestión de la administración departamental, y se continua con un plan de medios de comunicación externa, para que la ciudadanía tenga acceso ágil y en tiempo real sobre los programas, proyectos, y campañas dando cumplimiento a las prioridades de la administración departamental en la vigencia 2025.

Y para implementar estos objetivos de comunicación pública se hace necesario la contratación de un plan de medios (que incluya medios radiales, televisivos, digitales e impresos) con un alcance local, departamental y nacional, que garanticen la efectividad de las estrategias de comunicación.

Para la vigencia del semestre restante del año, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones enfocará sus esfuerzos en la rendición de cuentas, orientada a socializar temas de especial relevancia para los risaraldenses que habitan en zonas apartadas de los cascos urbanos. Este ejercicio, concertado con la misma Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, permitirá visibilizar los resultados de gestión y garantizar un espacio de diálogo transparente y participativo con la ciudadanía.

Igualmente, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones no cuenta con el personal suficiente de planta para el desarrollo de las actividades requeridas, y que sus medios de comunicación propios tienen un alcance importante, pero no suficiente para masificar en todo el departamento los resultados de la gestión, se requiere contratar mediante la figura de prestación de servicios de apoyo a la gestión a personas idóneas y de carácter jurídico que tengan la experiencia y capacidad de ejecutar el plan de medios de comunicación, conforme ala normatividad vigente, al artículo 32-numeral 3de al Ley 80 d e 1993.

Por tanto, se cuenta con una resolución del plan de medios, como instrumento y validación de los precios del mercado en materia de medios masivos de comunicación, recurso que se encuentra actualizado para la vigencia actual y permite de manera integral realizar al contratación de los diferentes medios de comunicación, que legan a cada uno de los rincones del Departamento de Risaralda.

Es así como, para la vigencia 2025 se pone en marcha un plan de medios, con la finalidad de ampliar la cobertura y despliegue de la información de las noticias y gestión institucional en medios masivos de comunicación.

Por lo que, la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del departamento requiere la difusión de los programas y proyectos que se vienen desarrollando, siendo necesario

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

contar con medios de comunicación de buen posicionamiento en la región los cuales ofrezcan una amplia gama de servicios, como radio, televisión, escritos y digitales como redes sociales, páginas web, periódicos digitales, de manera integral, por tal razón la importancia del estudio del sector a los diferentes medios de comunicación que por sus condiciones cumplan con la necesidad de pauta publicitaria a través de los diferentes medios de comunicación enmarcados desde el plan de medios, el cual establece para medios televisivos y digitales lo siguiente:

(...) **Medios de televisión**

Un medio de televisión se justifica por su capacidad para llegar a una amplia audiencia a través de la transmisión de contenido audiovisual, lo que lo convierte en una de las plataformas de comunicación más efectivas para informar, educar y entretener. La televisión tiene un impacto directo y significativo en la sociedad, ya que combina imágenes y sonidos que permiten captar la atención de las personas de manera más atractiva y comprensible que otros medios. Además, su alcance masivo permite que los mensajes lleguen a una audiencia diversa, independientemente de su ubicación geográfica o nivel educativo, lo que hace que la televisión sea una herramienta poderosa para la difusión de información, cultura y valores sociales.

La televisión también juega un papel clave en la construcción de la opinión pública, ya que proporciona contenido relevante y de interés tanto a nivel local, regional como nacional. Gracias a su capacidad para ofrecer noticias en tiempo real, se establece como una fuente crucial de conocimiento y entretenimiento. Además, las emisoras de televisión suelen contar con una infraestructura tecnológica avanzada que les permite ofrecer una calidad visual y sonora superior, lo que enriquece la experiencia del espectador y facilita la comprensión de los temas tratados. Por todo esto, la televisión sigue siendo uno de los medios más influyentes y accesibles para la comunicación masiva.

(...) Medios Digitales y/o Redes Sociales

Las redes sociales se han convertido en la principal fuente de consulta para los ciudadanos, siendo el medio más inmediato, de mayor alcance y más eficaz. Su capacidad para segmentar audiencias y llegar a grupos específicos de manera efectiva las convierte en una herramienta esencial en la comunicación moderna. Además, permiten una interacción directa con la ciudadanía, lo que facilita la construcción de relaciones duraderas con el público objetivo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Su impacto en la comunicación institucional y comercial ha transformado la manera en que las organizaciones se conectan con sus audiencias, logrando una mayor cercanía y respuesta inmediata.

Plataformas como X, Facebook, YouTube, Instagram y los blogs han democratizado la comunicación, permitiendo una difusión amplia y accesible para todos. La diferencia con los medios tradicionales es significativa, ya que las redes sociales no solo informan, sino que también fomentan la participación y el debate en tiempo real.

En el mundo, en Colombia y particularmente en el departamento de Risaralda, la tendencia hacia la digitalización es evidente con la proliferación de canales digitales como páginas web, redes sociales y plataformas de podcast. A través de estos medios, las noticias y los contenidos se difunden de manera instantánea, alcanzando a un público mucho más amplio en comparación con los medios convencionales. Por ello, resulta fundamental desarrollar estrategias de comunicación digital y publicidad dirigidas a fortalecer las campañas institucionales y resaltar las noticias más relevantes del departamento, aprovechando al máximo el impacto y la inmediatez que ofrecen estos medios.

Redes Sociales: La Gobernación de Risaralda cuenta con redes sociales institucionales, a través de las cuales le informa a la ciudadanía sobre los avances de sus proyectos, gestiones y demás

Los canales de comunicación digital de la Gobernación de Risaralda son:

Facebook:	77.163 seguidores
Instagram:	39.500 seguidores
X:	36.493 seguidores
Youtube:	4 046 suscriptores
TikTok:	1.503 seguidores

Las redes sociales se han convertido en una herramienta fundamental para la comunicación, el entretenimiento y la información en la sociedad colombiana. En este sentido, resulta de vital importancia que las entidades gubernamentales también se sumen a esta tendencia, y utilicen estas plataformas como canales de comunicación digital para mantener una cercanía con la ciudadanía en tiempo real.

En particular, la Gobernación de Risaralda debe tener una presencia permanente y activa en las redes sociales, pues esto que esto permite llegar a un público más amplio y diverso, y establecer un diálogo más directo y efectivo con la comunidad.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Además, el uso de las redes sociales contribuye a una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de la Gobernación de Risaralda, lo que sin duda sería beneficioso para fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la gestión pública.

El Informe Global Digital Report 2024 - Números globales y de Colombia se publica anualmente a finales de febrero. Por ello, la revisión del estudio considerará los resultados presentados para la vigencia 2024.

ESTADÍSTICAS COLOMBIA

*Informe Global Digital Report 2024 - Números globales y de Colombia.

Conclusiones principales que se evidenciaran en la mayoría de análisis particulares de cada país:

- Se alcanzó una cifra sin precedentes en la utilización de redes sociales.
- Hubo un incremento en la cantidad de tiempo que dedicamos conectados en línea.
- Se presentó un cambio en la red social "favorita" a nivel mundial, pasamos de Whatsapp a Instagram - WhastApp es más usada por ser mensajería instantánea, pero la favorita de uso es Instagram.
- La audiencia televisiva experimentó un descenso en el número de televidentes.
- Se están generando perspectivas interesantes sobre el gasto total en publicidad digital a nivel global.
- Las estadísticas relacionadas con los hashtags en TikTok son sorprendentemente altas.

En el siguiente gráfico empezamos a develar lo que está pasando en el país en materia de Redes Sociales. Las gráficas nuestros comportamientos, nivel de acceso a la información y medios de acceso a la información.

El 98.8 % de la población tiene cualquier tipo de dispositivo móvil; el 66 %, tiene acceso a un computador de escritorio y un 27 % tiene una tableta. (Debemos crear contenido amigable para cualquier dispositivo)

El 98 % de las personas navegan en internet a través de su celular y un computador, además el 98 % también usa redes sociales y el 93% ve televisión en línea o utiliza los servicios de broadcast. El contenido de prensa en línea se mantienen estable. La radio se contrajo en 6 %.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

El tiempo de los internautas en Internet es de un promedio cercano a las nueve horas, el de redes sociales en de casi tres horas y media y leer es de hora y media. Todas representaron una disminución de tiempo con respecto al informe anterior, aunque no se trata de tiempos cortos porque representan una gran cantidad de horas diarias.

En cuanto a los dispositivos desde donde se accede al uso de la web, se revela que los teléfonos móviles ocupan el primer lugar, mientras que las computadoras y tablets se establecen en el siguiente lugar del escalafón. Básicamente, la participación de los dispositivos móviles representa el 54.8 % del total del tiempo.

Los colombianos usan el Internet para: el 74 % lo hace para búsqueda de información, es decir, acá abarca una categoría muy general, pero es un porcentaje amplio de personas investigando que pueden terminar en la página web de una organización si responden con su contenido a intenciones de búsqueda de su sector.

Específicamente, el 57 % lo usan para investigación de productos y marcas, en conclusión, las estrategias de marketing digital son altamente relevantes y el posicionamiento de una empresa en lo digital debe ser prioridad.

WhastApp, Facebok e Instagram, son las redes sociales más usadas en el país. Luego se destacan Facebook Messenger y TikTok. El 65.5 % de los ciudadanos usan en general las redes sociales, otro 18 %, indica que usa herramientas de pregunta / respuesta.

Las redes sociales con el 65 % son la plataforma perfecta, los motores de búsqueda llegan al 54.6 % y los sitios web de las marcas logran el 38.7 %. Las reseñas de los consumidores llegan casi al 30 % y son un punto relevante para los consumidores. Los blogs y foros también forman parte de la lista.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Una de las principales funciones de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador es publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno Departamentales en atención al cumplimento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-106-2025

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado la Oficina de Prensa y Comunicaciones, ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA, identificado con el código BPIR 2024003660009 que tiene entre otras actividades REALIZAR ACCIONES DE POSICIONAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS, APOYO EN LA GESTION DE INGRESOS Y GESTION DE PLAN DE DESARROLLO; este proyecto es inversión es financiado con Ingresos corrientes de libre Destinación CERTIFICADO BP-3238 del 01 de agosto de 2025.

2.3 Objeto a contratar.

DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES, IMPRESOS DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.5 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.6 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.7 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1. Emisión mensual de 44 comerciales de hasta 20 segundos en el noticiero que se emite en televisión regional, referentes a los avances en programas, proyectos y rendición de cuentas de la gobernación de Risaralda, priorizados por la oficina asesora de prensa y comunicaciones.

2.4.2.2.2. Publicar mínimo una noticia mensual o comercial en las redes sociales (Facebook e Instagram) del medio a contratar referentes a los avances en programas, proyectos y rendición de cuentas de la gobernación de Risaralda.

2.4.2.2.3. Difusión de 8 notas periodísticas y/o informes especiales de mínimo 1 minutos mensuales, en el noticiero que se emite en televisión regional, con voceros de la Administración Departamental (Gobernador, secretarios de despacho y/o directores operativos), para tratar temas relevantes para los risaraldenses que viven en las zonas apartadas de los cascos urbanos, concertado con la oficina asesora de prensa y comunicaciones.

2.4.2.2.4. Publicar mensualmente ocho (8) Post (Imagen fija y/o videos formato reel, en las redes sociales del medio contratado (Facebook e Instagram), referentes a los avances de programas, proyectos y rendición de cuentas de la Gobernación de Risaralda.

2.4.2.2.5. Asistir y difundir mensualmente a mínimo 2 eventos o ruedas de prensa convocados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones para realizar su respectivo cubrimiento periodístico para ser emitido en el noticiero Tva Noticias del canal regional, para dar a conocer la gestión de la administración departamental, programado por la oficina asesora de prensa y comunicaciones.

2.4.2.2.6. Entregar mensualmente un informe que demuestre el rating de las noticias, cubrimientos y/o videos publicados en el medio contratado sobre las acciones del Departamento.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 02 de enero del 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El Departamento de Risaralda a través de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones mediante la Resolución 01 de febrero de 2025 Adopta El Plan De Medios y por la cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que, se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias.

En el plan de medios adoptado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en el ítem Análisis del sector y de tarifas establece que: "(...) Teniendo en cuenta que cada año los precios del mercado en medios masivos de comunicación registran un incremento de acuerdo al IPC y a las nuevas tendencias de los medios, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, actualizó las tarifas y precios de los medios masivos de comunicación para al vigencia 2025, para lo cual realizó el respectivo análisis del sector conservando los siguientes parámetros:

• Clase de medio: Radio, Televisión, Medios impresos y Medios digitales.
• Tarifas y/o precios del mercado.

Como insumo para el presente plan de pauta en medios, se presenta a continuación la tabla de tarifas actualizadas, la cual se elaboró de acuerdo con las cotizaciones presentadas por los principales medios de comunicaciones.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

La presente tabla regirá para cada año, incrementada en el Índice de Precios del Consumidor - IPC, las cuales se establecieron por grupo de medios, así:

MEDIOS IMPRESOS
MEDIOS RADIALES
MEDIOS DE TELEVISIÓN
MEDIOS DE DIGITALES

Es menester manifestar que la entidad al realizar el análisis del sector toma cotizaciones de ciertos medios masivos de comunicación, sin embargo no quiere decir con ello, que los que no se encuentren incluidos no puedan hacer partícipes en un futuro del plan de medios de la entidad; razón por la cual al momento de generarse la necesidad de incluir un medio de comunicación adicional, se tomará como base de precio de selección el cumplimiento de los parámetros establecidos en la presente resolución, la analogía con características similares a cada uno de los diferentes grupos de medios y procesos de contratación del Secop II con características técnicas similares en aplicación de la calidad, la operatividad, la oportunidad, la transparencia y la efectividad de lo público; principios rectores de nuestra misión y visión como entidad pública al servicio de la Comunidad (...)"

Conforme a las obligaciones descritas, se tomó como parámetro el tipo de medio; para este caso en concreto, MEDIO TELEVISIVO y las tarifas y/o precios del mercado, conforme el anexo del plan de medios, por su trayectoria y amplio reconocimiento, adicionalmente el número y el horario de las emisiones, en las que además incide el tipo de público al que se quiere llegar.

Por tanto, la oficina asesora de prensa y comunicaciones teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en la necesidad, en el objeto, las obligaciones descritas en este documento y conforme lo establecido en el plan de medios para la vigencia 2025, la presente contratación tiene un valor de **Cuarenta Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($40.500.000,00)**, pagaderos mediante **tres actas y/o proporcionales por valor de Trece Millones Quinientos Mil Pesos MCTE ($13.500.000)** o de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo informe de prestación de servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a que esta es la manera de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre ésta se verifica la prestación del servicio, valor que se considera proporcionado a las actividades de difusión que se deben cumplir.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-106-2025

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Otras	NO APLICA	**NO APLICA**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA
2858 del 13 de agosto	03-01-23-20-20-20-08-20	**OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES** **$400.000.000 afectado en $40.500.000**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-106-2025

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código presupuestal **03-01-23-20-20-20-08-20** denominado **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**, financiado con recursos Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Tres (3) actas parciales mensuales vencidas por un valor de: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000)** y/o de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo informe de prestación de servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor mismo, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de **Tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-PM-106-2025

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira el dos de septiembre del año 2025

JORGE HUMBERTO ARBOLEDA H
Director Administrativo Despacho del Gobernador

MÓNICA YANETH GÓMEZ JARAMILLO
Jefe Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Proyecto: María Camila Raga Vásquez
Abogada Contratista
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co